

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	2679
RADICADO:	760013110012-2021-00413-00
PROCESO:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE (S):	JOSE JAVIER PACHECO TABORDA
DEMANDADO(S):	MARIA DELFINA SEPULVEDA
TEMA Y SUBTEMAS:	ADMITE DEMANDA

El señor JOSE JAVIER PACHECO TABORDA, a través de apoderada judicial, solicita se proceda a la Liquidación de la SOCIEDAD CONYUGAL conformada con la señora MARIA DELFINA SEPULVEDA, disuelta en virtud de la sentencia proferida por este Juzgado el 26 de noviembre de 2018, dentro del proceso de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, radicado 2017-00257.

CONSIDERACIONES

Cumplidos los requisitos exigidos, en atención al contenido del artículo 523 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Asumir el conocimiento de la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovida por el señor JOSE JAVIER PACHECO TABORDA, a través de apoderado judicial, frente al señor MARIA DELFINA SEPULVEDA, disuelta en virtud de la sentencia proferida por este Juzgado el 26 de noviembre de 2018, dentro del proceso de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, radicado 2017-00257.

SEGUNDO: Impartir a la demanda el trámite propio al proceso de liquidación consagrado en el artículo 523, en armonía con el 501 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar personalmente a la parte demandada la presente providencia y darle traslado de la demanda por el término de diez (10) días, para lo de su cargo (artículo 523 inciso 3 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d562b4077c2b42e0f0e8a198ed85e09d83af3e0b8e23a4f0c014b85f51fd8e6f**
Documento generado en 17/11/2021 01:03:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>